



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO.** Ejecutivo Singular

**RADICADO.** 50 686 40 89 001 2020 00013 00

**DEMANDANTE:** Banco Agrario de Colombia

**DEMANDADA:** Aurelio Jiménez Alvarado y Rodrigo del Carmen Muñoz García

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor AURELIO JIMENEZ ALVARADO mayor de edad, y domiciliado en la Finca La Despensa Vereda San Luis de Toledo, jurisdicción de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003432 de la obligación No 725045420057858, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.219.480.00), a la tasa DTF+7.0 puntos efectivos anual, desde el día 27 de agosto de 2018 hasta el 27 de agosto de 2019



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 28 de agosto de 2019, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

4. Por el valor TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$38.940.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

**SEGUNDO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor AURELIO JIMENEZ ALVARADO mayor de edad, y domiciliado en la Finca La Despensa Vereda San Luis de Toledo, jurisdicción de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.349.656.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003348 de la obligación No 725045420056508, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo a la tasa DTF+7.0 puntos efectivos anual, desde el día 10 de julio de 2018 hasta el 10 de julio de 2019

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 11 de julio de 2019, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

4. Por el valor VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$24.120.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

**TERCERO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor AURELIO JIMENEZ ALVARADO mayor de edad, y domiciliado en la Finca La Despensa Vereda San Luis de Toledo, jurisdicción de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100002466 de la obligación No 725045420041531, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de NOVECIENTOS VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$921.370.00), a la tasa DTF+7.0 puntos efectivos anual, desde el día 05 de febrero de 2019 hasta el 05 de agosto de 2019.

3. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 06 de agosto de 2019, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

4. Por el valor TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$38.458.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

**CUARTO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor AURELIO JIMENEZ ALVARADO mayor de edad, y domiciliado en la Finca La Despensa Vereda San Luis de Toledo, jurisdicción de San



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO M/CTE (\$480.898.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 4481860003809479 de la obligación No 4481860003809479, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.097.00), desde el día 02 de abril de 2019 hasta el 21 de mayo de 2019

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 22 de mayo de 2019, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

4. Por el valor OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$86.292.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

**QUINTO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, los señores AURELIO JIMENEZ ALVARADO mayor de edad, y domiciliado en la Finca La Despensa Vereda San Luis de Toledo, jurisdicción de San Juanito - Meta, y el señor RODRIGO DEL CARMEN MUÑOZ GARCIA mayor de edad, y domiciliado en la Finca El Cairo Vereda San Luis de Toledo jurisdicción de San Juanito - Meta, paguen a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.682.043.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100002061 de la obligación No 725045420036413, anexo a la demanda.



Rama Judicial  
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$127.538.00), a la tasa DTF+7.0 puntos efectivos anual, desde el día 26 de marzo de 2019 hasta el 26 de junio de 2019

3. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 27 de junio de 2019, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

4. Por el valor DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.358.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

**SEGUNDO:** Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctor CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia; Se autoriza al señor LUIS BERNARDO AYA RODRIGUEZ, como su dependiente judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ**

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

08 SEP 2020

EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No

014

ANTERIOR PROVIDENCIA

FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial  
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO.** Ejecutivo Singular  
**RADICADO.** 50 686 40 89 001 2020 00013 00  
**DEMANDANTE:** Banco Agrario de Colombia  
**DEMANDADA:** Aurelio Jiménez Alvarado y Rodrigo del Carmen Muñoz García

Reunidas como se encuentran las exigencias del artículo 599 del Código general del proceso, el Juzgado

**DECRETA:**

El embargo y retención preventiva de los dineros que pueda tener el o la demandada(o) AURELIO JIMENEZ ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.311.258, en las cuentas de ahorros o corrientes o que cualquier título bancario o financiero del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en San Juanito, Meta.

La medida se limita hasta la suma de \$ 34.000.000.00 millones de pesos mcte.

El embargo y retención preventiva de los dineros que pueda tener el o la demandada(o) RODRIGO DEL CARMEN MUÑOZ GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No 7.787.266 en las cuentas de ahorros o corrientes o que cualquier título bancario o financiero del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en San Juanito, Meta.

La medida se limita hasta la suma de \$ 5.000.000.00 millones de pesos mcte.

Líbrese el correspondiente oficio, con destino al gerente de la entidad mencionada, para que sienta la medida cautelar, haciéndosele las advertencias de ley.

**NOTIFÍQUESE**

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ**  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

08 SEP 2020 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 018 LA  
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO